



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"*

## **Resolución Presidencial N°403 – 2015- UNJ** **Jaén, 27 de noviembre del 2015**

**VISTO:** Proveído N° 1504, de fecha 26 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 108–2015-P-CCP-IME-UNJ/C.EJMV, de fecha 24 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Carta S/N de fecha 16 de noviembre del 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 108–2015-P-CCP-IME-UNJ/C.EJMV, de fecha 24 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita la suspensión de las actividades académicas para todos los ciclos de la carrera Profesional en mención, el día 28 de noviembre del 2015, ya que se estará realizando el proceso de elecciones para la conformación del Centro Federado donde se contara con la presencia de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, según el artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, son derechos de los estudiantes: 100.4 Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causas de las mismas. 100.6 Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la Universidad.

Asimismo el artículo 228° de nuestro estatuto universitario, como deberes de los estudiantes. d) Participar en el desarrollo de la vida universitaria y contribuir al prestigio de la Universidad Nacional, a la realización de su fin y a la conservación e incremento de su patrimonio material y espiritual. e) Sufragar en las elecciones de los delegados que los han de representar en los órganos de gobierno y Artículo 229° como derecho de los estudiantes d) Asociarse libremente de acuerdo a la constitución y la ley para los fines relacionados con los de la Universidad y al reconocimiento oficial de sus organismos gremiales y demás formas de asociación.

Que, mediante Proveído N° 1504, de fecha 26 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar Resolución presidencial para la suspensión de actividades académicas el día 28 de noviembre del 2015 para todos los ciclos de la carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por motivo de llevarse a cabo el proceso de elecciones para la conformación del Centro Federado de la carrera en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las actividades académicas, el día 28 de noviembre del 2015 para todos los ciclos de la carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por motivo de llevarse a cabo el proceso de elecciones para la conformación del Centro Federado de la carrera en mención, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



**Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas**  
Presidente